



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 497 MAGAP

DR. RAMÓN ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando No. 0211 SDO/AP Y C, de 02 de febrero de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros, Econ. Jean Daniel Valverde, informa al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, que según el artículo 7, literal m) del Reglamento Interno de Administración de Personal, conforme consta en Acuerdo Ministerial No. 107, publicado en Registro Oficial No. 258, de 26 de abril de 2006, por lo que se debe gestionar la adquisición de uniformes;

Que mediante Memorando N° 036 SDO/GRH, de 27 de febrero de 2010, el Director de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Luis García Rodríguez, pide al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, realizar las cotizaciones de 2 ternos para hombres y mujeres, dos camisas para hombres, y, dos blusas para mujeres, para el personal de planta central;

Que mediante Oficio N° 077 ASOMAG – P, de 12 de marzo de 2010, el Presidente de la Asociación de Empleados Públicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca – Pichincha “ASOMAG-P”, Dr. José Antonio Ruíz, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autorizar la adquisición de uniformes para desempeñar las labores como servidores públicos de la cartera de estado antes mencionada.

Que mediante Memorando N° 072 SDO/GRH, de 16 de abril del 2010, la Dirección de Recursos Humanos, Lic. Luis García Rodríguez, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, disponer realizar las proformas con las características de las prendas de vestir a la Dirección de Servicios Generales;

Que mediante Memorando N° 106 SDO/DSG, de 10 de mayo de 2010, la Dirección de Servicios Generales, Econ. José Alfredo Ordeñana, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, disponer se realice el proceso para generar el tramite de Autorización Ministerial para adquisición de uniformes para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”;

Que mediante Memorando N° 1488 SDO/DSG/MAGAP, de 11 de mayo de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, solicita al Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la adquisición de uniformes para el personal de planta central, el cual es aprobado con la sumilla inserta de la máxima autoridad;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, Econ. Jean Daniel Valverde, mediante Memorando No. 0955 DGRF/AP, de 02 de junio de 2010, certificó a la Dirección de Servicios Generales, la disponibilidad presupuestaria mediante partida presupuestaria N° 360 – 9999 –



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

0000 – 01 – 00 – 000 – 001 – 530802 – 0000 – 001 – 0000, por Concepto de “Vestuario, lencería y prendas de protección”;

Que mediante Memorando No. 145 SDO/GRH, de 30 de julio de 2010, el Director de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Luís García Rodríguez, indica al Director de Servicios Generales Encargado, Ec. José Alfredo Ordeñana, que la ASOMAGAP ha enviado la lista de los empleados a los cuales se les proveerá de uniformes;

Que mediante Memorando No. 2022 SDO/DSG, de 30 de julio de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, indica al Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, los plazos de entrega de los uniformes, así como la calidad, confección y forma de pago;

Que mediante Memorando No. 2179 DSG/AMY, de 23 de agosto de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, indica al Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, el desglose de los presupuestos aprobados, puntualizando que el monto asignado para adquisición de uniformes del personal masculino es de USD\$ 85.370,88 (Ochenta y cinco mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América 88/100);

Que mediante Memorando No. 2286 SDO/DSG, de 07 de septiembre de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, informe al Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, que el plazo de entrega ha sido modificado, teniéndose en cuenta que el mismo ahora es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la entrega del anticipo;

Que mediante Memorando No. 2311 SDO/DSG, de 09 de septiembre de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, envía al Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, los parámetros de evaluación que la ASOMAG ha propuesto para calificar las ofertas que se van a presentar;

Que el numeral 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico*”;

Que el artículo 1 de la Resolución INCOP No. 039 – 2010, de 27 de febrero de 2010, dice textualmente lo siguiente con respecto a convocatoria en los proceso de cotización: “*La entidad contratante publicará la convocatoria junto con los pliegos en el portal de www.compraspublicas.gov.ec. En la convocatoria se deberá establecer al menos lo siguiente: 1) El cronograma para las preguntas y aclaraciones respecto del contenido de los pliegos; 2) El presupuesto Referencial; 3) Fecha y hora límites para la entrega física de la oferta técnica, en la que se adjuntará la impresión de la oferta económica ingresada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec; 4) Fecha y hora límites para las aperturas de las ofertas; y, 5) Fecha estimada de adjudicación*”;

Que en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: “*En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad)*”;

de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley. En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo. Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente”;

Que los bienes objetos de la contratación, han sido considerados como no normalizados, por cuanto, deben ser realizados a la medida de cada funcionario;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 45 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente; y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documento precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de cotización No. COTBS – MAGAP – 002 – 2010, para la *“Adquisición de uniformes para el personal masculino del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”*.

Art. 2.- Conforme lo establecido en la Ley, se invitará por sorteo aleatorio a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a cinco (5) proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión.

Art. 3.- Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, la misma que estará integrada por:

- a) Viceministro de Agricultura, Ganaería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, en calidad de presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del “MAGAP”, por delegación del Sr. Ministro de Agricultura, Ganaería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, constante en Acuerdo Ministerial No. 134, de 25 de agosto de 2009;
- b) Director de Servicios Generales; y,
- c) Dr. José Antonio Ruíz, Presidente de la “ASOMAG-P”.

Actuará como Secretario de la Comisión Técnica, el señor Gabriel F. Rivadeneira R., funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

Art. 6.- Diponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **07 OCT 2010**

DR. RAMÓN L. ESPINEL.

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
"MAGAP".**